



OTORGA NUEVO PLAZO, PARA CALIFICACION DEFINITIVA DEL PROYECTO HABITACIONAL D.S. N° 49, COMITÉ DE VIVIENDA "JOVENES SIN VIVIENDA LA AGUADA", COMUNA DE CORRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001535

VALDIVIA,

18 DIC 2014

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que aprueba reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.-
- d) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) La Circular FSEV N°39 de fecha 28 de noviembre de 2014, del Sr. Subsecretario de Vivienda que aclara facultad de prorrogar ingreso y calificación de proyectos de construcción en Sitio Propio y Densificación Predial para beneficiarios del subsidio sin proyecto habitacional.
- f) La Resolución Exenta N° 751, de fecha 03 de Julio de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

II.- CONSIDERANDO:

1. Conforme lo dispone el D.S. N° 49 (V y U) a propósito de la entrega de respuesta a observaciones por parte de las Entidades Patrocinantes de los proyectos habitacionales ingresados al Banco de Proyectos, el artículo 54, inciso 5 del D.S. N° 49 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, dispone que *"A contar de la fecha en que la Entidad Patrocinante ingrese al SERVIU los antecedentes y documentos requeridos, el SERVIU dispondrá como máximo de otros 15 días hábiles para adoptar alguna de las siguientes medidas:*
 - a) *Otorgar un Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada, o*
 - b) *Eliminar el proyecto del Banco, devolviendo a la Entidad todos sus antecedentes".*
2. Lo dispuesto en el artículo 67, específicamente en la letra e) del D.S. N° 49, que establece que *"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*
 - e) *Para la calificación del proyecto y de su permanencia en la nómina de oferta".*
3. La Resolución Exenta N° 417 de fecha 17 de Abril de 2014, que otorga nuevo plazo, respecto a plazo de 7 días hábiles para revisión de respuestas a observaciones del proyecto habitacional D.S. N° 49, Comité de Vivienda "Jóvenes Sin Vivienda La Aguada", comuna de Corral, a contar del 14 de Abril de 2014.

4. La Resolución Exenta N° 486 de fecha 02 de mayo de 2014, que otorga nuevo plazo, respecto a plazo de 45 días hábiles para revisión de respuestas a observaciones del proyecto habitacional D.S. N° 49, Comité de Vivienda "Jóvenes Sin Vivienda La Aguada", comuna de Corral, a contar del 24 de Abril de 2014.
5. El Ord. N°732 de fecha 19 de noviembre de 2014, del Sr. Alcalde Gastón Pérez González, de la comuna de Corral, que informa que el proyecto para instalar un sistema de agua potable en el Sector La Aguada para el loteo del Comité Jóvenes Sin Vivienda, fue propuesto al Concejo Municipal para que fuese considerado su financiamiento en los proyectos FRIL 2014.
6. El Informe N° 03 de fecha 18 de diciembre de 2014, por el cual el Encargado de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, Carlos Barahona K.; solicita una nueva ampliación de plazo para otorgar calificación definitiva del proyecto Comité de Vivienda "**Jóvenes Sin Vivienda La Aguada**", al Director Regional (S) SERVIU Región de Los Ríos, cuyo contenido es el siguiente;

La Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales del SERVIU Los Ríos, se ha visto en la necesidad de nuevamente solicitar una ampliación de plazo al Director del SERVIU Región de Los Ríos, de acuerdo a la facultad que le confiere la normativa vigente, apegado a lo que señala el Decreto DS 49, en su artículo 67, punto "e", y de acuerdo a lo señalado en la Circular N° 39 del 28 de Noviembre de 2014, la cual se adjunta a este informe.

El proyecto JOVENES SIN VIVIENDA, código de proyecto N° 98300, actualmente cuenta con el ingreso de las respuestas a las observaciones, las que se encuentran subsanadas por parte de la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., al SERVIU Los Ríos, tal como se indicó en el Informe N° 02.

Con fecha 02 de Mayo de 2014, según los argumentos fundados y de acuerdo a Resolución N° 486 del SERVIU Los Ríos, se le otorgó a esta Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, un nuevo plazo para la revisión de estas observaciones, y con el fin de que el proyecto obtuviera calificación definitiva, plazo de 45 días hábiles, a contar del día 24 de Abril de 2014, siendo éste el primer día del nuevo plazo.

Con todo, el proyecto presentaba la problemática de que no poseía el financiamiento para hacer frente al desarrollo total del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y con esto lograr abastecer al sector de La Aguada, que es donde se emplazará el proyecto del Comité Jóvenes Sin Vivienda.

Gracias a las gestiones realizadas tanto por el SERVIU Los Ríos como por la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., se generaron reuniones de trabajo tanto con el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Corral como con la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), donde se analizaron posibles vías de solución y su vía financiamiento.

El financiamiento y la solución necesaria ha sido finalmente respaldado por el Municipio de Corral, a través de proyectos FRIL, según lo informado mediante Ord. N° 732 de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Gastón Perez Gonzalez, Alcalde de Corral, por el cual informa al SERVIU Región de Los Ríos que priorizó el proyecto del Comité de Jóvenes Sin Vivienda de acuerdo al proyecto antes indicado, lo que consta de Certificado N°278 de fecha 10 de octubre de 2014, del Sr. Secretario Municipal, y la cual se adjunta para respaldo de este informe.

Es necesario recalcar que se ha logrado por fin concretar el desarrollo de este proyecto tras una larga espera, la cual tenía a las familias integrantes del Comité Jóvenes Sin Vivienda de Corral sin poder ver plasmada (en un proyecto definitivo) su anhelada vivienda propia.

Es por todo lo anterior que se hace necesario lograr obtener este aumento de plazo, con el fin de poder otorgar la calificación definitiva del proyecto, ya que con esto se logra a la brevedad dar inicio de obras y la re-activación de la Región de Los Ríos, plazo que debe ser de 10 días hábiles, a contar del día 19 de Diciembre de 2014.

7. Lo dispuesto en Providencia dictada por el Director Regional (S) del SERVIU, don Fernando Salgado Contreras, con fecha 18 de Diciembre de 2014, en Informe N° 03 citado en el considerando 6 precedente, por la cual establece que "*Se autoriza el aumento de plazo solicitado por un periodo de 10 días hábiles*".

RESOLUCIÓN

- 1.- **AUTORÍCESE**, el otorgamiento de un nuevo plazo para la calificación definitiva del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda "**Jóvenes Sin Vivienda La Aguada**" comuna de Corral.
- 2.- **PROCÉDASE** a conceder a la Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales de este Servicio un nuevo plazo de 10 días hábiles para la calificación definitiva del Proyecto Habitacional Comité de Vivienda "**Jóvenes Sin Vivienda La Aguada**" comuna de Corral, a contar del 19 de Diciembre de 2014, siendo este, el primer día del nuevo plazo.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

FSC/ACL/OTM/SRK/cfch.
Int. N° 57 del 18/12/2014.

TRANSCRIBIR A:

1. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES.
2. SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES.
3. OFICINA PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS. ✓



